



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14148

Viernes 2 de Junio de 2023

Edición de 31 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 546, 577 a 585 2-5

RESOLUCIÓN

Poder Judicial
Año 2023 - Res. N° 10115 5-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2023 - Res. N° 194, 197 y 198 6-8

Ministerio de Salud
Año 2023 - Res. N° XXI-101 a XXI-105 8

Ministerio de Hidrocarburos
Año 2023 - Res. N° 11 8

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio
Año 2023 - Res. N° XXIII-48 a XXIII-52 8-9

Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura
Año 2023 - Res. N° 77 a 79 9-10

Secretaría de Trabajo
Dirección Regional Trelew
Año 2023 - Res. N° 147, 156 y 157 10-12

Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social
Año 2023 - Res. N° 04 12

DISPOSICIÓN

Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
Año 2023 - Disp. N° 03 12-13

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2023 - Disp. N° 63 a 68 13-15

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2023 - Acdo. N° 190 a 201 15-20

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 16-31

Sección Oficial

Anexo A (Hoja 2)

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 546 **22-05-23**

Artículo 1°.- Rectificar los Anexos Números 10, 17 y 47, del Decreto N° 02/23, donde se detallaban los cargos correspondientes a los Programas: Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 2 - Contralor Médico, Programa 19 - Transporte Aéreo Sanitario - Actividad 1 - Transporte Aéreo Sanitario y Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno, conforme el Anexo A, que forma parte del presente decreto.-

Artículo 2°.- Rectificar el Anexo A del Decreto N° 277/23, conforme el Anexo B que forma parte del presente decreto.-

Artículo 3°.- Anótese en la marginal de los Decretos Números 02/23 y 277/23.-

Artículo 4°.- Remítase copia autenticada a la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno para su toma de razón.-

Anexo A (Hoja 1)

JURISDICCION 10 - SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SAF 10 - SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno
Actividad 2 - Contralor Médico

GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION NIVEL	TOTAL CARGOS 2023
TOTAL GENERAL		50
PLANTA PERMANENTE		18
Personal Fuera de Nivel		1
	Director General	1
Personal Jerárquico		7
	Jefe Departamento	7
Personal Profesional		2
	NIVEL I	2
Personal Técnico Administrativo		8
	NIVEL I	1
	NIVEL II	1
	NIVEL III	1
	NIVEL IV	5
PLANTA TEMPORARIA		32
Personal Profesional		5
	NIVEL II	2
	NIVEL III	3
Personal Técnico Administrativo		25
	NIVEL I	1
	NIVEL IV	24
Personal Serv. Y Serv.Grales		2
	NIVEL VI	2

JURISDICCION 10 - SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SAF 10 - SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
Programa 19 - Transporte Aereo Sanitario
Actividad 1 - Transporte Aereo Sanitario

GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION NIVEL	TOTAL CARGOS 2023
TOTAL GENERAL		23
PLANTA PERMANENTE		21
Personal Jerarquico		6
	Director	1
	Jefe Departamento	4
	Jefe División	1
Personal Profesional		8
	Nivel I	3
	Nivel II	5
Personal Técnico Administrativo		5
	NIVEL I	4
	NIVEL II	1
Personal Obrero		2
	NIVEL II	2
PLANTA TEMPORARIA		2
Personal Profesional		2
	NIVEL II	1
	NIVEL III	1

ANEXO A (hoja 3)

JURISDICCION 10 - SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SAF 25 - SUBSECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
PROGRAMA 16 - Difusión de Actos de Gobierno
Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno

GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION NIVEL	TOTAL CARGOS 2023
TOTAL GENERAL		53
PLANTA PERMANENTE		29
Personal Fuera de Nivel		4
	Director General	4
Personal Jerarquico		12
	Director	5
	Jefe Departamento	7
Agrupamiento Profesional		3
	NIVEL II	3
Agrupamiento Técnico Administrativo		10
	NIVEL I	3
	NIVEL IV	7
PLANTA TEMPORARIA		24
Agrupamiento Profesional		4
	NIVEL II	4
Agrupamiento Técnico Administrativo		18
	NIVEL I	2
	NIVEL IV	16
Agrupacion Servicios y Servicios Generales		2
	NIVEL VI	2

ANEXO B

JURISDICCION 10: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
S.A.F. 25 - SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA
Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno
Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno

GRUPO OCUPACIONAL	Cargos Según Ppto.	Modificaciones		Cargos Definitivos
		(-)	(+)	
TOTAL GENERAL	53	1		52
PLANTA PERMANENTE	29			29
Director General	4			4
Personal Jerárquico	12			12
Director	5			5
Jefe Departamento	7			7
Jefe de División	0			0
Personal Profesional	3			3
NIVEL II	3			3
Personal Técnico Administrativo	10			10
NIVEL I	3			3
NIVEL IV	7			7
PLANTA TEMPORARIA	24	1		23
Personal Profesional	4			4
NIVEL II	4			4
Personal Técnico Administrativo	18	1		17
NIVEL I	2			2
NIVEL IV	16	1		15
Personal de Serv. y Servicios Generales	2			2
NIVEL VI	2			2
PLANTA TRANSITORIA	0			0
Profesional	0			0
Administrativo	0			0
Servicio	0			0

Dto. Nº 577 **29-05-23**

Artículo 1º.-Incorporar a partir de la fecha del presente decreto al señor Ramón Alberto SILVA (DNI Nº 31.189.589 - Clase 1984), al Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11, en el cargo: Categoría 8 - Maquinista Tablerista Especial de Turno - Agrupamiento Operativo - Planta Permanente, para cumplir funciones en la localidad de Los Altares dependiente del Departamento de Energía y Gas, de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación. -

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Ejercicio 2023.-

Dto. Nº 578 **29-05-23**

Artículo 1º.-Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la señora Eugenia ACEVEDO (DNI Nº

40.838.040 - Clase 1998), al Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11, en el cargo: Categoría 6, Operadora de Telefonía, Agrupamiento Operativo, Planta Permanente, para cumplir funciones en el Departamento de Comunicaciones, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación. -

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Ejercicio 2023.-

Dto. Nº 579 **29-05-23**

Artículo 1º.- Incorporar a partir de la fecha del presente decreto al señor Ignacio MARTINEZ FRANCO (DNI Nº 37.149.255 - Clase 1993), al Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11, en el cargo: Categoría 15 - Supervisor Superior - Agrupamiento Operativo - Planta Permanente, para cumplir funciones en el sector Central Trelew del Departamento Energía y Gas, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación. -

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Ejercicio 2023.-

Dto. Nº 580 **29-05-23**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente decreto, la designación de la Ingeniera Civil Jessica Ailén BIAGIONI (MI Nº 35.099.388 - Clase 1990) en el cargo de la Dirección de Proyectos de Inversión de la Subsecretaría de Obras Municipales del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, efectuada mediante Decreto Nº 1022/20.-

Artículo 2º.- Incorporar a partir de la fecha del presente decreto a la Ingeniera Civil Jessica Ailén BIAGIONI (DNI Nº 35.099.388 - Clase 1990), al Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11, en el cargo: Categoría 14 - Profesional Universitario, Agrupamiento Profesional, Planta Permanente, para cumplir funciones en la División Inversión y Proyectos del Departamento Obras y Servicios Sanitarios, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación. -

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 17: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Actividad 1: Formulación y Eje-

cución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Ejercicio 2023.-

Dto. Nº 581 29-05-23

Artículo 1º.-Nombrar a partir de la fecha del presente decreto al señor John Erald DAVIES (DNI Nº 32.219.927 - Clase 1986), en el cargo: Categoría 14 - Profesional Universitario, Agrupamiento Profesional, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11, en el Centro Regional de Energía Renovable, dependiente de la Dirección General de Energía Renovable de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación. -

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será afectado a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 20: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Renovable - Actividad 1: Desarrollo e Investigación Sistemas de Energía Renovable - Ejercicio 2023. -

Dto. Nº 582 29-05-23

Artículo 1º.-Incorporar a partir de la fecha del presente decreto a la señora Ana María OJEDA CARIMONEY (DNI Nº 29.439.805 - Clase 1982), al Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11, en el cargo: Categoría 10 - Administrativo Mayor, Agrupamiento Administrativo - Planta Permanente, para cumplir funciones en la División Comercialización, dependiente de la Direc-

ción General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación. -

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 2: Conducción, Ejecución y Control — Subsecretaría de Servicios Públicos; Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Control - Subsecretaría de Servicios Públicos - Ejercicio 2023.-

Dto. Nº 583 29-05-23

Artículo 1º.-Incorporar a partir de la fecha del presente decreto a las personas que se detallan en el **Anexo A**, en los Cargos y Categorías, que en cada caso se indica, conforme a las exigencias y formalidades establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11, para cumplir funciones en la Delegación Sur, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación. -

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será afectado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, SAF 31 -Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 17: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Actividad 1 - Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Ejercicio 2023.-

ANEXO A - Dto. Nº 583/23

Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos Programa 17 - Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento Actividad 1 - Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento

Descripción del cargo	Apellido y Nombre	Cat	D.N.I.	Clase
Ayudante con retención de tareas de peón	FIGUEROA Agustín Maximiliano	4	38.432.544	1996
Ayudante con retención de tareas de peón	MEISTER Leandro Nicolás	4	33.769.800	1988
Ayudante con retención de tareas de peón	GOMEZ Alvaro Emanuel	4	37.151.051	1993
Ayudante con retención de tareas de peón	PACHADO BARLE Julio Ariel	4	34.959.498	1989

Dto. Nº 584 29-05-23

Artículo 1º.-Incorporar a partir de la fecha del presente decreto a las personas que se detallan en el Anexo A, en los Cargos y Categorías, que en cada caso se indica, conforme a las exigencias y formalidades establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11, para cumplir funciones en la localidad de Colan Conhué, dependiente del Departamento de Energía y Gas, de la Dirección General de Servicios Públi-

cos de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación. -

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, SAF 31 - Subsecretaría Servicios Públicos - Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Ejercicio 2023.-

ANEXO A - Dto. Nº 584

Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos Programa 16 - Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica

Descripción del cargo	Apellido y Nombre	Cat	D.N.I.	Clase
1 Maquinista tablerista PPL de turno	AGÜERO Claudio Leonel	9	33.771.295	1988
2 Tablerista especial de turno	VILLALOBO Amaro Alexis Leonel	8	35.694.234	1993

Dto. Nº 585**29-05-23**

Artículo 1º.-Incorporar a partir de la fecha del presente decreto a las personas que se detallan en el Anexo A, en los Cargos y Categorías, que en cada caso se indica, conforme a las exigencias y formalidades establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11, para cumplir funciones en la Planta de Osmosis Inversa de Puerto Pirámides, dependiente del Departamento de Obras y Servicios Sanitarios de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subse-

cretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación. -

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será afectado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, SAF 31 -Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 17: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Actividad 1 - Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Ejercicio 2023.-

ANEXO A - Dto. Nº 585

Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos Programa 17 – Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento Actividad 1 - Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento.

Descripción del cargo	Apellido y Nombre	Cat	D.N.I.	Clase
Oficial de oficio de primera en Gral.	LOYOLA Bruno Javier	8	41.041.116	1999
Oficial de oficio de primera en Gral.	OYARZO Bruno Nahuel	8	35.357.270	1991
Oficial de oficio de primera en Gral.	SPÍTZ German Oscar	8	32.487.957	1986
Oficial de oficio de primera en Gral.	SOSA Jerónimo Martin	8	37.666.266	1993
Oficial de oficio de primera en Gral.	SAVIO Josué Emanuel	8	36.650.613	1992

RESOLUCIÓN**PODER JUDICIAL****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Nº****10115/2023****Rawson, 23 de mayo de 2023.-****VISTO:**

La Resolución Administrativa General Nº 10093/2023, el inodi expediente Nº 568535, el inodi expediente Nº 568538 y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dos (2) cargos de Profesional (Lic. en Psicología) vacantes, uno (1) en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial Nº III con asiento en la ciudad de Trelew, y el otro en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial Nº V con asiento en la ciudad de Esquel;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario Nº 3190/99, sus modificatorios, y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario Nº 4947/2020;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas en el Anexo II del Acuerdo Plenario Nº 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1º) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a

los efectos de cubrir dos (2) cargos de Profesional (164-00) (Lic. en Psicología) vacantes, uno (1) en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial Nº III con asiento en la ciudad de Trelew, y el otro en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial Nº V con asiento en la ciudad de Esquel, (remuneración mensual \$ 634.968,2 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2º) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, la Lic. María Verónica POLACCO ETCHEVARNE, como Presidente, el Dr. Daniel Edgardo MANSE y la Lic. María Fernanda QUINZIO, como vocales integrantes del mismo.

Artículo 3º) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará a partir del día 7 de junio y hasta el día 16 de junio del corriente.

Artículo 4º) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5º) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

Poseer título universitario de grado de Psicólogo/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1º de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

Contar con al menos una antigüedad de dos (2)

años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en los inodi mencionados en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos.

Artículo 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos – Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

I. 02-06-23 V. 06-06-23

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 194 11-05-23

Artículo 1°.-Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación de lo establecido en el Artículo 32° inciso 3) del Decreto Ley I N° 18.-

Artículo 2°.-Contrátese en forma directa a la Sra. Ana María ALVAREZ (D.N.I. 33.345.016), por el plazo de tres (3) meses a partir del día 01 de abril de 2023, para que coordine y organice las propuestas y proyectos del sector agropecuario como Responsable técnico en el marco del Programa de Desarrollo de la Cuenca Caprina (PRODECCA); por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000) pagaderos en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000), por aplicación del artículo 95° Inciso c) apartado 2 de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000), de la siguiente manera: en la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 40 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 111 – IPP 349 –Ejercicio 2023.-

Res. N° 197 15-05-23

Artículo 1°.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLO- NES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$478.301.578,79) en concepto del sexto servicio de intereses del TIDECH 2021, conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.6.01 \$478.301.578,79. Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2023.

ANEXO I

TIDECH 2021 V/N US\$ 111.398.874

Vencimiento del sexto servicio de intereses: 18 de mayo de 2023.

Período del sexto servicio de intereses: desde el 18 de febrero de 2023 al 18 de mayo de 2023.

Tasa de interés que se aplica: 7,5%.

Monto de intereses en U\$: 2.088.728,89

Tipo de cambio aplicable: \$228,9917.

Interés a abonar por Denominación mínima de U\$S 1: \$ 4,293594375.

Importe total a abonar intereses: \$478.301.578,79.

Res. N° 198 16-05-23

Artículo 1°.- Establecer los siguientes términos y

condiciones financieras de la Serie CIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por Valor Nominal DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL (VN US\$ 6.925.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie CIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 366 días y vencimiento el 5 de junio de 2024 por VN US\$ 6.925.000.

b) Moneda de denominación: Dólares Estadounidenses.

c) Integración y destino: Las letras serán integradas en efectivo y serán destinadas a la cancelación del segundo cupón de amortización de las Series XCV y XCVIII de Letras del Tesoro.

d) Moneda de Pago: Pesos al Tipo de Cambio Aplicable correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de vencimiento y/o pago de los intereses y/o amortización.

e) Fecha de Emisión: 5 de junio de 2023.

f) Fecha de Liquidación: 5 de junio de 2023.

g) Monto a ser suscripto: Valor Nominal DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL (VN US\$ 6.925.000).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal DOLARES ESTADOUNIDENSES UNO (VN US\$ 1).

i) Fecha de Vencimiento: 5 de junio de 2024, o de no ser día hábil, el día hábil inmediatamente posterior.

j) Amortización: en la fecha de vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de colocación: suscripción directa por parte del Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

m) Interés:

1. Tasa aplicable: la tasa de interés a aplicar no podrá superar el 4,00% anual.

2. Cálculo de intereses: se calcularán sobre el valor nominal, desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: se realizarán pagos semestrales de interés, con vencimiento los días 5 de diciembre de 2023 y 5 de junio de 2024. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

4. Convención de intereses: los intereses serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos tomándose en todos los casos un año de 365 días.

n) Tipo de cambio de suscripción: Se refiere al tipo de cambio publicado por el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500, correspondiente al quinto día

hábil anterior a la fecha de emisión y liquidación.

o) Tipo de cambio aplicable: Se refiere al tipo de cambio publicado por el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

p) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

q) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

r) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos (ByMA), a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (BCBA), y su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

s) Forma e Instrumentación de los títulos: las Letras del Tesoro estarán representadas por un certificado global permanente que será depositado en Caja de Valores S.A. El Fondo de Garantía de Sustentabilidad renuncia al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los tenedores.

t) Liquidación: MAE - Clear y/o a través del Banco del Chubut S.A.

u) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

v) Organizador: Banco del Chubut S.A.

w) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

x) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

z) Jurisdicción: cualquier controversia originada con relación a las Letras del Tesoro CIII será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chubut o aquellos que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

aa) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- Autorízase al Sr. Oscar Abel Antonena, DNI 16.284.457 y/o a la Sra. Rita Mabel Cárdenas, DNI 17.622.736 y/o al Sr. Julián Galende, DNI 31.636.707 a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba el certificado global representativo de las Letras del Tesoro Serie CIII referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie CIII de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Marcelo Etchebarne, DNI 21.483.457, y/o Alejandro Noblia 21.477.228, y/o Antonio Arias, DNI 31.164.261, y/o Marcos Taiana, DNI 37.806.431, y/o María Emilia Díaz, DNI 35.897.906, y/o Juan María Rosatto, DNI 36.930.793, y/o Iñaki Jordan DNI, 44.593.973, y/o Federico Gastón Vieyra, DNI 41.334.910, para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie CIII de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

MINISTERIO DE SALUD

Res. Nº XXI-101 22-05-23

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente JENKS, Odilia Cristina (DNI Nº 13.793.690 - Clase 1960) al cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado IV - Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución Nº 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Alvear dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez Ley XVIII Nº 32 en su Artículo 32º, a partir del 01 de enero de 2023.-

Res. Nº XXI-102 22-05-23

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 02 de febrero de 2023, la renuncia presentada por la agente ROJAS, Brenda Marcela, (DNI Nº 25.722.035 - Clase 1977), al cargo de la Dirección del Hospital Rural Rada Tilly, de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia, del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Dejar constancia que la mencionada agente continuara cumpliendo funciones como odontóloga en el servicio de odontología del Hospital Regional Comodoro Rivadavia, de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia dependiente del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 11 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución Nº 164/13 de la Secretaría de Trabajo.-

Res. Nº XXI-103 22-05-23

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente WILLIAMS, Graciela Noemí (DNI Nº 14.281.933 - Clase 1961) al cargo Agrupamiento B – Clase II - Grado V - Categoría 9 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución Nº 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área

Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero del 2023.-

Res. Nº XXI-104 22-05-23

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente ORQUERA, Amelia del Valle (DNI Nº 12.413.060 - Clase 1958) al cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado VIII - Categoría 15 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución Nº 164/13 STR, con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia dependiente del Ministerio de Salud a partir del 01 de marzo de 2022.

Res. Nº XXI-105 22-05-23

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente TRONCOSO, Julia Mirsa (DNI Nº 16.693.594 - Clase 1964) al cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado X - Categoría 14 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución Nº 164/13 STR, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII Nº 32 a partir del 01 de enero del 2023.-

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. Nº 11 17-05-23

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa de JAMMET CONSULTORA CUIT: 30-71406007-0 a través de la Dirección de Administración, la que se enmarca en el Artículo 95º Inciso C) Apartado 1 de la Ley II Nº 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos- SAF 62- Ministerio de Hidrocarburos- Programa 16- Desarrollo Minero del Ministerio de Hidrocarburos- 02 Control de Regalías - Inciso 3- Principal 4- Parcial 5 Servicios de Capacitación - Ubicación Geográfica 11999- Fuente de Financiamiento 382- Fondo art.55 Ley XVII Nº 102 Pcial. De Hidrocarburos- Ejercicio 2023.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Res. Nº XXIII-48 19-05-23

Artículo 1º.- Abonar por el Servicio Administrativo de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGyC), al señor Eduardo Luis PONCE (DNI Nº 7.888.828 - Clase: 1951) cincuenta y cinco (55) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2017, por aplicación de la Resolución Nº 195/17 - STR.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará

en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 101 - Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.- Ejercicio 2023.-

Res. N° XXIII-49 19-05-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente José Sergio HERNANDEZ MANSILLA (MI N° 19.000.221 - Clase: 1948), quien revista en el cargo Equipos Móviles, Maquinista «B» - Código 2 -038 - Clase IV - Categoría 07 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Temporal dependiente de la Delegación UEP - Norte de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), a partir del día 01 de Abril de 2020.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo precedente, seis (6) días hábiles parte proporcional de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2020, por aplicación de la Resolución N° 195/17- Secretaría de Trabajo (STR).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 101 - Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividades: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2023.-

Res. N° XXIII-50 19-05-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente Michel ROUTHIER (DNI N° 18.680.612 - Clase 1947), quien revista en el cargo Inspector de Recursos Naturales - Código 3-066 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente dependiente de la Subsecretaría de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria Ley XVIII - N° 32, desde el día 01 de enero de 2023.-

Artículo 2°.- Abonar al agente mencionado en el artículo precedente treinta y cinco (35) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente año 2021 y cuarenta (40) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2022, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 19 - Subsecretaría de Ganadería - Actividad: 3 - Fauna y Flora Silvestre - Ejercicio 2023.-

Res. N° XXIII-51 19-05-23

Artículo 1°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento pendiente de pago de la Resolución XXIII N° 88/22 a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- La Resolución XXIII N° 88/22 conserva su plena vigencia en todo lo que no fuera afectado por la presente.-

Res. N° XXIII-52 22-05-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la Ingeniera Agrónoma Diana CAMIÑA (DNI N° 31.586.453 - Clase 1985), al cargo Departamento de Fiscalización y Sanidad Vegetal dependiente de la Subsecretaría de Agricultura del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, desde el día 01 de marzo de 2023.-

Artículo 2°.- Abonar a la Ingeniera Agrónoma Diana CAMIÑA, veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2022 y cuatro (4) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2023, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 195/17- STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 67 - Programa: 18 - Conducción de Agricultura - Actividad: 1 - Conducción de Agricultura - Ejercicio 2023.

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA****Res. N° 77 17-05-23**

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$500.000,00) en la persona del Intendente Dr. LUQUE, Juan Pablo DNI N° 26.366.700 y del Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión Cdr. ISSA PFISTEH, German DNI N° 27.972.600, como responsables de administrar los fondos, destinados a afrontar los gastos que demande la presentación del Dúo de Artistas «Dos Pícaras Pianistas», de la ciudad de Trelew, quienes participarán de las actividades previstas en el marco de la 10° Edición de la Feria Internacional del Libro, a desarrollarse del 7 al 16 de julio de 2023 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los ciento veinte (120) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la

Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$500.000,00), y se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura – SAF 66- Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 78**17-05-23**

Artículo 1°.- OTORGAR el beneficio de Becas Vo-

cación a las personas y en los términos que se detallan en el Anexo Único que a la presente se acompaña.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 702.000,00) se imputará en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 33 – Programa Planificación y Coordinación - Actividad 1 - Planificación Cultural - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2023- Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 3°.- Las Instituciones Culturales deberán remitir a esta Secretaría, en forma mensual, un informe acerca del cumplimiento de las tareas desarrolladas por los beneficiarios, a los efectos de la respectiva liquidación del beneficio.-

ANEXO ÚNICO
EXPEDIENTE N° 133/2023

	APPELLIDO, Nombre	CUIL	REPRESENTANTE LEGAL	CUIL	INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CUOTAS	DESDE	HASTA	MENSUAL	TOTAL
1	ABURTO, Nanci Ayelen	27-45804323-5	ABURTO, Abel Solis	20-18370765-6	Secretaría de Cultura y educación	Trevelin	9	01/04/2023	31/12/2023	\$ 7.800	\$ 70.200
2	CHIPAILAF, Germán Dario	20-41017413-9			Dirección de Cultura	Dolavon	9	01/04/2023	31/12/2023	\$ 7.800	\$ 70.200
3	DEIPENAU, Christopher Nehemias	23-41957377-9			Secretaría de Cultura	Lago Puelo	9	01/04/2023	31/12/2023	\$ 7.800	\$ 70.200
4	GONZALEZ, Samanta Lujan.	23-44084978-4			Dirección de Cultura	Gastre	9	01/04/2023	31/12/2023	\$ 7.800	\$ 70.200
5	MELO, Angel David	20-43754766-2	MANSILLA, Cynira Vanesa	27-33257091-4	Dirección de Cultura	Lago Blanco	9	01/04/2023	31/12/2023	\$ 7.800	\$ 70.200
6	MENDEZ, Sasha Magali	27-44284982-5			Dirección de Turismo y Cultura	28 de Julio	9	01/04/2023	31/12/2023	\$ 7.800	\$ 70.200
7	MORALES, Agustina Ailén	27-46319616-3	VERA, Elicira Haydee	27-33222596-6	Biblioteca Popular Lidia Muñoz	Rawson	9	01/04/2023	31/12/2023	\$ 7.800	\$ 70.200
8	PARADI, Andrea Del Mar	27-44516879-9			Secretaría de cultura	Puerto Madryn	9	01/04/2023	31/12/2023	\$ 7.800	\$ 70.200
9	RAÑILEO, Demis Ivan	20-45107967-1			Dirección General de Acción Educativa Formal y No Formal	Rawson	9	01/04/2023	31/12/2023	\$ 7.800	\$ 70.200
10	URQUIOLA, Luciana Aymara	27-45882389-3	URQUIOLA, Melisa Soledad	27-31524558-9	Dirección de Cultura	Gobernador Costa	9	01/04/2023	31/12/2023	\$ 7.800	\$ 70.200

Res. N° 79**19-05-23**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la salida de la Provincia del Chubut del vehículo oficial marca Chevrolet - Modelo S-10 - Chasis N° 9B6138AJQAC450271 – Motor N° M1A-362837 - Dominio ISY 872, propiedad del Estado Provincial, desde la ciudad de Rawson, hacia la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, los días 21 al 26 de mayo de 2023, con el objeto de trasladar al Señor Director General de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura de la Provincia, Museólogo Leandro LOUPIAS (DNI N° 26.937.335) y al agente Señor Adrián GUILLAUME (DNI N° 21.120.563), con motivo de trasladar a la Provincia del Chubut la colección arqueológica «Visconti».-

SECRETARÍA DE TRABAJO
DIRECCIÓN REGIONAL TRELEW

Res. N° 147**16-02-23**

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón CONOBRAS S.A. - CUIT N° 30-63215005-5 con domicilio fiscal en Ramón y Cajal N° 201 y domicilio de obra en Cadfan Hughes y Las Heras ambos de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente a un (1) S.M.V.M (conf. ap. 1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) sumado a dos (2) S.M.V.M (conf. Ap.3 del art. 31° inc k Ley X N° 15. Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Sesenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 00/100 Centavos (\$67.743,00), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE NUEVE CON 00/100 CENTAVOS

(\$203.229,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada no ha presentado las constancias de efectivo pago de haberes correspondiente a la primer y segunda quincena de Agosto/2022 de las obras del Grupo al (Materno Infantil- Bacheo - Centro de encuentro y obra 32 Vvdas), efectivo pago 1° Cuota a todo el personal efectivo pago de liquidaciones finales al personal desvinculado (26 trabajadores) y no ha comparecido a la audiencia prevista dentro de la instancia sumarial.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social CONOBRAS S.A. -CUIT N° 30-63215005-5 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

Res. N° 156

24-02-23

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón ASTILLERO AL SUR S.R.L. - CUIT N° 30-71702121-1 con domicilio fiscal

en Sgto Cabral N° 465 de Playa Unión y establecimiento laboral en Av. Marcelino González s/N° del Puerto de Rawson ambos de la Provincia del Chubut, una multa equivalente a dos (2) S.M.V.M (conf. ap. 1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. Ap.3 del art. 31° inc k Ley X N° 15. Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Sesenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 00/100 Centavos (\$67.743,00), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS DOSCIENTOS SETENTAMIL NOVECIENTOS SETENTAY DOS CON 00/100 CENTAVOS (\$270.972,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran, en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada no ha presentado la documentación laboral de los siguientes empleados -constatados en el acto inspectivo: Álvarez Fernando, Soto Javier, Díaz Rodrigo, Castillo Camilo, Navarro Juan, Souza Mariñas Gabriel, Juárez Lucas Juan y Álvarez Jairo, entendiéndose este Organismo Laboral que las personas detalladas se encuentran sin registrar y laborando para la firma.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social ASTILLERO AL SUR S.R.L. - CUIT N° 30-71702121-1 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autori-

dad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5º) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

Res. N° 157 24-02-23

Artículo 1º.- IMPONESE a la razón BETMAT S.A.S.-CUIT N° 33-71644853-9 con domicilio fiscal en Vivaldi N° 176 de la Ciudad de Rawson y comercial en Juan M. Rosas N° 766 de la Localidad de Playa Unión, ambos de la Provincia del Chubut, una multa equivalente a un (1) S.M.V.M (conf. ap. 1 del art. 31º inc. k Ley X N° 15) sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. Ap.3 del art. 31º inc k Ley X N° 15, Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Sesenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 00/100 Centavos (\$67.743,00), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 CENTAVOS (\$203.229,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31º, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa debidamente inspeccionada la empresa omite presentar la siguiente documentación laboral: altas tempranas del personal en el acto inspectivo, formulario 931 AFIP con su correspondiente ticket de pago, recibos oficiales de haberes de la totalidad del personal constatado, constancia de pago en término de los haberes, constancia de bancarización de haberes, registro de horarios de entrada y salida del personal, todo ello desde el mes de enero/2022 a la fecha inspección (mayo/2022) y no ha comparecido a la audiencia prevista dentro de la instancia sumarial.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4º.- INTÍMESE a la razón social BETMAT S.A.S. - CUIT N° 33-71644853-9 a dar cumplimiento a

las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5º) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

SUBSECRETARÍA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

Res. N° 04 30-05-23

Artículo 1º.- Declárase la irregularidad e ineficacia a los efectos administrativos de acto Asambleario convocado para el día 15 de Mayo del año 2023 por el Círculo Policial y Mutual de la Provincia del Chubut, Matrícula CHUBUT 06.-

Artículo 2º.- Intímase a la Mutual a la urgente nueva convocatoria a Asamblea General Ordinaria supliendo las falencias registradas en la que hoy se priva de efectos administrativos.-

I. 01-06-23 V. 02-06-23

DISPOSICIÓN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

Disposición N° 03-DGA-MDSFMJ Rawson 24 de mayo de 2023.

VISTO:

El texto ordenado bajo el acuerdo N° 297/95 y acuerdo modificatorio N° 138/2020 del Tribunal de Cuentas, el expediente N° 0459 - MDSFMJ- 2023; la Resolución N° 453- MDSFMJ- 2023; y

CONSIDERANDO:

Que en el texto ordenado bajo los acuerdos citados en el Visto del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, se establecen los procedimientos detallados que deben llevarse adelante para la incineración de expedientes y/o documentos;

Que a fojas 2 y 3 se adjuntan nota N° 66/23-STC e informe N° 34/23-F.6 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut de fecha 23 de febrero del 2023, sin

objeciones que formular a la incineración/destrucción de la documentación;

Que de fojas 8/495 del Expte 459/2023-MDSFMyJ, obran planillas con detalle de expedientes, beneficiarios/proveedores, descripciones e importes, confeccionados por el Departamento de Rendiciones dependiente de la Dirección General de Administración correspondientes a los años 2000 y 2001;

Que por la Resolución citada en el Visto, Artículo 1°, se autoriza a la Dirección General de Administración a proceder a la incineración de documentación correspondiente a los años 2000 y 2001;

Que en virtud de lo expuesto, se debe proceder a dictar el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIA MUJER Y JUVENTUD

DISPONE:

Artículo 1°.- Fijese como fecha el día primero (01) del mes de agosto de 2023 para la incineración de documentación correspondiente a los años 2000 y 2001 al Ministerio de Desarrollo Social Familia Mujer y Juventud.-

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, dése al Boletín Oficial, para la publicación de edicto, publíquese en un diario local por el termino de (3) días y cumplido, ARCHIVÉSE.-

OSCAR ALFREDO REINOSO

Director Gral. De Administración

Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud

I: 01-06-23 V: 05-03-23

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. Nº 63

24-04-23

Artículo 1°.- RENUÉVESE el Certificado de Gestión Ambiental de la Actividad Petrolera a la empresa A-EVANGELISTA S.A. con domicilio legal en calle Macacha Güemes N° 515, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.P. C1106BKK, y real en calle de las Barreras N° 274 - Astra Km 20, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, C.P. 9003, bajo el N° 023-23 a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.-El vencimiento del Certificado otorgado en el artículo precedente vencerá el día 30 de Diciembre del 2023.-

Artículo 3°.-La empresa deberá comunicar en forma inmediata a éste Ministerio, dentro de las DOCE (12) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, en el marco de lo establecido en el Decreto Provincial N°1151/15.-

Artículo 4°.- La empresa deberá cumplimentar con

la Ley de Obligaciones Tributarias vigente a la fecha, sin omitir la presentación del comprobante de pago y su detalle; la actualización tendrá carácter anual y su vencimiento operará el 30 de diciembre de cada año.-

Artículo 5°.- La empresa será responsable de mantener actualizada toda la documentación que obra en el presente Expediente N° 615/18-MAyDS, que tramita para el mentado Registro.

Disp. Nº 64

24-04-23

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto, denominado «Obra Acceso Lago Musters, Tramo: Emp. R.N. N° 26- Lago Musters- Sarmiento», condicionada al cumplimiento de los artículos subsiguientes, presentado por la ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL en su carácter de responsable legal y técnico, ubicado en la ciudad de Sarmiento, en el Departamento Sarmiento, cuyas coordenadas geográficas son: inicio: S45°35'52.52" y O69°09'46.53" y finalización: S45°34' 12.06" y O69°09'19.08", Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Será responsabilidad de la ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL informar previo al inicio de las obras:

a. Cálculo de Nivel de Complejidad Ambiental.

b. Permisos de superficiarios para la ejecución del proyecto.

Artículo 3°.- La empresa adjudicataria de la obra será responsable de presentar previo al inicio de la obra el Plan de Gestión Ambiental de la misma, siendo canalizada a través del organismo proponente ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL avalada por un responsable ambiental del mismo, sin omitir lo siguiente:

a. Superficie a desbrozar, cantidad de suelo a remover, profundidad de las excavaciones.

b. Lugar/destino de la disposición de material de las excavaciones/nivelaciones.

c. Desarrollar en detalle el montaje de la planta de asfalto. Deberá ser de carácter móvil, con sistema de colección para partículas gruesas y finas, informando ubicación, instalaciones accesorias, características de diseño y funcionamiento. Deberá contar con monitoreo de gases de combustión y material particulado 10 micrones, debiendo realizarse en la puesta en marcha y posteriormente con una frecuencia a determinar de acuerdo a la ubicación.

d. Especificar ubicación de obrador con coordenadas geográficas (Sistema WGS 84) y presentar análisis del medio en el área de influencia.

e. Efluentes cloacales: informar la empresa encargada de los baños químicos, presentar convenio y habilitación.

f. Presentar permiso de uso de agua correspondiente ante el Instituto Provincial del Agua, en caso de corresponder. Asimismo, deberá informar consumo por unidad de tiempo, cantidad almacenada y forma de almacenamiento.

g. Informar canteras de las cuales se extraerán áridos y presentar habilitaciones.

h. Residuos: discriminar para cada fase del proyecto tipo, cantidad/tiempo, unidades, tratamiento y disposición. Presentar autorización por parte del organismo correspondiente para la disposición final de Resi-

duos Sólidos Urbanos (RSU) y de obra.

i. La empresa adjudicataria de la obra deberá inscribirse como Generador de Residuos Peligrosos en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas.

j. Informar sitio de guarda y mantenimiento de vehículos y equipos.

k. Del servicio electricidad indicar origen, fuente de suministro, potencia y voltaje.

l. Combustibles y lubricantes: indicar tipo, fuente de suministro, consumo por unidad de tiempo, cantidad almacenada y forma de almacenamiento.

m. Identificar, analizar y valorar los impactos que presentarán en el área de influencia del proyecto, debido a las distintas acciones de cada fase del mismo sobre cada uno de los componentes.

n. Establecer las medidas y acciones a seguir, con la finalidad de prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos negativos que la obra provocará en cada etapa de desarrollo del proyecto.

o. Dadas las condiciones ambientales del medio (zona de mallines), deberán tomarse todas las medidas necesarias a fin de preservar el sitio.

p. La empresa adjudicataria de la obra deberá presentar los programas de manejo de corrientes residuales, monitoreo ambiental, de higiene y seguridad, de respuesta ante emergencias (Plan de Contingencias), de comunicación, de capacitación.

Artículo 4°.- Será responsabilidad del organismo proponente ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL a través de su responsable ambiental la inspección de la obra en materia ambiental, como así también de:

a. Realizar las supervisiones necesarias a fin de que se cumplieren con las medidas de mitigación de impactos ambientales adversos de la obra.

b. Realizar un plan de comunicación informando a las localidades afectadas por la obra respecto al inicio de la misma y cronograma tentativo de tareas a fin de evitar dificultades en el tránsito vehicular.

c. Ante cualquier tipo de modificación del proyecto, como la construcción de un puente, deberá presentar una Adenda.

Artículo 5°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.

Artículo 6°.- La presente Disposición de aprobación no exime a la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD ni a la empresa adjudicataria de las obras, de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto.

Artículo 7°.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 65

03-05-23

Artículo 1°.- INSCRIBASE DE OFICIO con el N° 09 a la empresa AUSTRAL GOMAS S.R.L., CUIT N° 33-67025008-9, con domicilio fiscal en Hipólito Yrigoyen

2040 - Barrio Industrial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, C.P. 9000, Provincia de Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO como Generador de Neumáticos Fuera de Uso, a partir de la fecha de la presente. -

Artículo 2°.- SANCIONESE con la suma equivalente a UN MIL (1.000) litros de gasoil según valor en la Estación de Servicio Automóvil Club Argentino en la ciudad de Comodoro Rivadavia a la empresa AUSTRAL GOMAS S.R.L. por incumplimiento respecto de la inscripción' como Generador de Neumáticos Fuera de Uso en el Registro Provincial de Neumáticos Fuera de Uso tal lo dispuesto en la Ley Resolución N° 26/21 MAYCDS.-

Artículo 3°.- La empresa deberá presentar la documentación tendiente a la inscripción como Generador de Neumáticos Fuera de Uso, en el Registro Provincial de Neumáticos Fuera de Uso, en un plazo perentorio e improrrogable de DIEZ (10) días, a fin de que se le otorgue el. Certificado Ambiental Anual correspondiente, bajo apercibimiento de duplicar la multa en caso de incumplimiento, impuesta en el Art. 2° de la presente, según lo dispuesto en el Art. 143° de la ley XI N°35.-

Artículo 4°.- El importe de la multa aplicada por el Artículo 2° de la presente Disposición deberá ser abonado a través de la página www.dgr.gov.ar confeccionando el formulario del link Tasa «O» y realizando dicho pago por medios habilitados por Resolución N° 182/14, dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este Acto, debiendo enviar copia a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo correspondiente a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 5°.- La empresa AUSTRAL GOMAS S.R.L. deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente. -

Artículo 6°.- La empresa AUSTRAL GOMAS S.R.L. deberá presentar de forma anual la Declaración Jurada prevista en el Anexo I de la Resolución N°26/21 MAYCDS, y actualizar la información y/o documentación presentada oportunamente. -

Artículo 7°.- Como Generador de Neumáticos Fuera de Uso la empresa AUSTRAL GOMAS S.R.L. no podrá gestionar en forma directa sus propios (NFU), debiendo contar para tal fin con Operadores debidamente habilitados por la Autoridad de Aplicación. -

Artículo 8°.- Como Generador de Neumáticos Fuera de Uso la empresa AUS AUSTRAL GOMAS S.R.L. deberá llevar un libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, cantidad, peso, destino/ operador, documentación que lo acredite.-

Artículo 9°.-Contra la presente disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración, dentro de los tres (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes; y el directo dentro de los tres

(3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

Disp. N° 66 09-05-23

Artículo 1°.- INSTRUYASE sumario administrativo a la ESTANCIA «EL MILAGRO» ubicada en Lote 18, Fracción D, Sección A III acceso a la Ruta Provincial N° 4 en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, por' la presunta infracción al Artículo 39° de la Ley XI N° 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut», a los Artículos 49°, 50°, 52° y 54° del Decreto Provincial 1540/16 y los Artículos 4°, 5° y 6° de la Ley XI N° 69.-

Artículo 2°.- A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fíjese el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la ESTANCIA «EL MILAGRO» presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga su derecho, autorizándola a tomar vista de las actuaciones, sin necesidad de previa petición por escrito, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.-

Artículo 3°.- Designase instructor sumariante a la abogada Jaqueline CURILLAN, DNI N° 36.392.738 y al Sr. Luis BISSO, DNI N° 31.148.611, quienes deberán llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los Artículos 4°, 13°, 14°, 15°, 16° 17° y 18° del Decreto N° 1282/08.-

Disp. N° 67 09-05-23

Artículo 1°.- INSTRUYASE Sumario Administrativo al Sr. Mario Daniel AP IWAN, DNI N° 22.248.481, propietario del predio con domicilio real en Ruta Nacional N° 25 - Km 60 de la localidad de Dolavon, Provincia del Chubut, y domicilio legal en Escalante N° 150 de la localidad de Dolavon, Provincia del Chubut, por presunta infracción al Artículo 39° de la Ley XI N° 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut», y a los Artículos 29°, 38°, 39°, 49°, 50° y 53° del Decreto Provincial N° 1540/16.-

Artículo 2°.- A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fíjese el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que el Sr. Mario Daniel Ap Iwan presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho, Autorizándola a tomar vista de las actuaciones, sin necesidad de previa petición por escrito, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.-

Artículo 3°.- Designase instructor sumariante a la abogada Jaqueline CURILLAN, DNI N° 36.392.738 y al Sr. Luis BISSO, DNI N° 31.148.611, quienes deberán llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los Artículos 4°, 13°, 14°, 15°, 16° 17° y 18° del Decreto N° 1282/08.-

Disp. N° 68 09-05-23

Artículo 1°.- INSTRUYASE sumario administrativo a la empresa CONARPESA SA, CUIT N° 30-57785659-8, con domicilio en calle Ángel Timminieri N° 567 - Parque Industrial Pesquero de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, por la presunta infrac-

ción al Artículo 39° de la Ley XI N° 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut» y los Artículos 25°, 38°, 39°, 44°, 56° y 57° del Decreto Provincial N° 1540/16.-

Artículo 2°.- A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fíjese el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la empresa CONARPESA S.A. presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga su derecho, autorizándola a tomar vista de las actuaciones, sin necesidad de previa petición por escrito, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.-

Artículo 3°.- Designase instructor sumariante a la abogada Jaqueline CURILLAN, DNI N° 36.392.738 y al Sr. Luis BISSO, DNI N° 31.148.611, quienes deberán llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los Artículos 4°, 13°, 14°, 15°, 16° 17° y 18° del Decreto N° 1282/08.

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 190/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 28 días del mes de Abril del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 39514/2020- T.C. caratulado: «Ministerio Publico Fiscal s/Rendición de Cuentas SAF 17 Ejercicio 2020»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas de enero a diciembre del año 2020 – SAF 17- Ministerio Publico Fiscal fuente de financiamiento 111,112 y 322.

Que con fecha 19 de abril de 2023 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de enero a diciembre del año 2020 – SAF 17 – MINISTERIO PUBLICO FISCAL - Fuente de Financiamiento 111, 112 y 322 presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 995.828.886,10), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 191/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de abril del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.689/2022-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS. RESOL.1335/22 -STR A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 1335/2022 STR a favor de la Cooperativa de Trabajo Solidaridad, Dignidad y Trabajo Limitada CUIT 30-71731441-3 por \$ 400.000,00 (Pesos cuatrocientos mil).

Que con fecha 18 de Abril de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N° 1335/2022 STR por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) a favor de la Cooperativa de Trabajo Solidaridad, Dignidad y Trabajo Limitada CUIT 30-71731441-3 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 192/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de abril del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.786/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS. RESOL.702/22 -IAS A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 702/2022 IAS a favor de la Asociación Civil Club Social y Deportivo Lala Gym CUIT 33-71772851-9 por \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil).

Que con fecha 19 de Abril de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N° 702/2022 IAS por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) a favor de la Asociación Civil Club Social y Deportivo Lala Gym CUIT 33-71772851-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 193/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 41.088, año 2023, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.DAI CR. S/INVESTIGACION PTA. INFRACION ART. 29° INC. DEL R.D.P.V ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDAD ADM. PERSONAL POLICIAL INCOADO OFICIAL INSPECTOR VELOSO GINO, AÑO 2021 COMODORO RIVADAVIA (EXPTE N° 576/22 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la actuación judicial rotulada: «Veloso Gino S/dcia. Hurto – Com. Riv. - Año 2020» (Prev. 338/2020 JUD, registro Comisaría Distrito Mosconi de la Ciudad de Comodoro Rivadavia), la cual se efectúa a raíz de la denuncia radicada por el empleado policial, con fecha 26/12/2020, quien manifiesta que en circunstancias que su vehículo marca Ford Ka, dominio AE-320-BG, se encontraba estacionado frente a su vivienda, autores ignorados sin ejercer fuerza ni violencia,

sustrajeron de su interior el arma reglamentaria, calibre 9mm, marca FM Hi Power detective, serie 18-416503 con su respectivo cargador, provista por la institución;

Que a fs. 100), luce agregado Dictamen N° 1147/21 de la Asesoría Letrada de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución N° 397/2022 (AAI.SA) obrante a fs.103/106), se sancionó al Oficial Subinspector VELOSO, GINO, con 15 días de suspensión de empleo, por infracción al Art. 26° inc. 17) del R.D.P.V., la cual se encuentra debidamente notificada a fs.114);

Que a fs. 115/116) obra Recurso de Reconsideración contra la Resolución citada en el considerando que antecede;

Que a fs. 121/22), se tiene por presentado y se hace lugar parcialmente el planteamiento recursivo interpuesto por el Oficial Subinspector VELOSO, Gino, modificando la sanción a 25 días de arresto, la cual se encuentra debidamente notificada a fs. 130);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.144) mediante Dictamen N° 15/23, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista de las actuaciones y produzca el descargo que haga a su correspondiente derecho;

Que a fs.145), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que comparte el

Dictamen del Asesor Legal preopinante;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Oficial Subinspector VELOSO, Gino (D.N.I.N° 37.064.592), a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándolo en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Efectos del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 194/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 39.723/20, caratulado «MINISTERIO DE SALUD- S/ RENDICIÓN DE CUENTAS HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON SAF 71 EJERCICIO 2020»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 – Fuentes de Financiamiento 111,113, 358, 361, 371, 441, 476 y 503 y

Que con fecha 11 de abril de 2023 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 del SAF 71 – HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por las fuentes de financiamiento 111,113, 358, 361, 371, 441, 476 y 503 por un monto total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 649.178.752,58).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVARSE.-

Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 195/23.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 41.100, año 2023, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.EMPLEADO MONTECINOS OJEDA, ESTEBAN ANDRES RELACIONADO ROBO DE ARMA REGLAMENTARIA CIUDAD DE PTO.MADRYN (EXPTE N° 106/2023 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la intervención policial de fecha 21/01/2020, donde el empleado policial Montecinos Ojeda, Esteban denuncia que entre las 19:45 hs y las 20:08, en circunstancias en que dejó su vehículo particular marca Ford, modelo Ecosport, dominio IFA-287, estacionado sobre la vereda del lavadero ubicado en la calle San Martín de la Ciudad de Puerto Madryn; autores ignorados sustrajeron de su interior (01) arma reglamentaria M95 Classic, FM Hi POWER, calibre 9mm, serie nro. 447478, cargador conteniendo cinco cartuchos de bala y dinero en efectivo;

Que a fs. 102), luce agregado Dictamen N° 1243/22 de la Asesoría Letrada de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución N° 134/2023 AAI (SA) obrante a fs.105/106), se sancionó al Cabo Primero MONTECINOS OJEDA, Esteban Andrés, con 40 días de arresto, por infracción al Art. 26° inc. 17) del R.D.P.V., la cual se encuentra debidamente notificada a fs.112);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.117) mediante Dictamen N° 19/23, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista de las actuaciones y produzca el descargo que haga a su correspondiente derecho;

Que a fs.118), hace lo propio el Señor Contador Fiscal mediante Dictamen N° 123/23 CF, compartiendo lo dictaminado por el Asesor Legal preopinante;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Cabo Primero MONTECINOS OJEDA, Esteban Andrés (D.N.I.N° 33.447.870), a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándolo en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Voc. En ej. De la presidencia Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 196/23.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 04 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente 39.832, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2021»

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 75/23 TC, art. 2°, se formula cargo al Intendente de la Municipalidad de Alto Río Senguer, Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ, atento la falta de rendición de los meses de abril a diciembre del ejercicio 2021.

Que mediante Notas n° 61/23, N° 62/23 y N° 65/23 obrantes a fs. 115/116) y 123) los responsables del Municipio han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de abril, mayo y junio, ello informado por la responsable de la Fiscalía N° 3 mediante Informe N° 100/23 F3 y N° 118/23 F3 (fs. 117 y 124).

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 75/23 T.C., merituando en primer lugar, la admisión formal de la presentación interpuesta, a cuyo efecto cabe señalar su falta de calificación, sin embargo, este Tribunal estima aplicable supletoriamente lo dispuesto por el artículo 99° inciso 2° de la Ley I N° 18, y siendo que se deduce del libelo oportunamente interpuesto por el legitimado su verdadero carácter a los efectos del Recurso de Revisión del art. 65° de la Ley V N° 71, máxime ante la alegación de una materia sujeta al mencionado recurso.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, cabe aclarar al presentante que deberá constituir domicilio en la ciudad de Rawson a los fines de la notificación,

caso contrario se tendrá por notificado en los estrados del Tribunal, en los términos del art. 65° (citada Ley).

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión, corresponde dar intervención al Contador Fiscal del Área en los términos del art. 66° de la Ley V N° 71.

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 75/23 T.C. conforme lo dispuesto por el art. 65° Ley V N° 71. Dése intervención al Contador Fiscal del Área, Cr. José GEREZ conforme lo dispuesto por el art. 66° de la mencionada Ley.

Segundo: Regístrese. Notifíquese al presentante y cumplido, ARCHIVARSE

Voc. En ej. De la presidencia Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 197/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 41.101, año 2023, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA/ANT.SUM.ADM.SUBOFICIAL MAYOR TORRES, ADRIAN FABIO RELACIONADO ROBO DE ARMA REGLAMENTARIA CIUDAD COM.RIVADAVIA (EXPT E N° 107/2023 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician a raíz de la causa judicial rotulada: «Torres, Adrián Fabio S/Dcia. Pto. Robo – Año 2121» (Prev. N° 13/2021 JUD, registro Subcomisaría Prospero Palazzo), en la cual se da cuenta que con fecha 10/01/2021, en domicilio sito en calle 3040 N° 424 del Barrio 1200 viviendas, el Suboficial Mayor Torres, Adrián Fabio denunció que entre las 19:00 hs del día 09/01/2021 y las 22:00 hs de fecha 10/01/2021, autores ignorados previo violentar la puerta lateral de la vivienda, ingresaron al interior y sustrajeron arma reglamentaria, modelo detective, calibre 9mm, serie 415619, con tres cargadores, 20 cartuchos de bala; entre otros bienes personales;

Que a fs. 145), luce agregado Dictamen N° 228/22 de la Asesoría Letrada de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución N° 21/2023 AAI (SA) obrante a fs.148/149), se sancionó al Suboficial Mayor TORRES, Adrián Fabio, con 15 días de arresto, por infracción al Art. 26° inc. 17) del R.D.P.V., la cual se encuentra debidamente notificada a fs.156);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.161) mediante Dictamen N° 20/23, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista de las actuaciones y produzca el descargo que haga a su correspondiente derecho;

Que a fs.162), hace lo propio el Señor Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 105/23 CF, compartiendo lo dictaminado por el Asesor Legal preopinante, entendiéndose asimismo necesario solicitar la actualización del justipre-

cio obrante a fs. 83/85) de las presentes actuaciones;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48º inc. c) de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Suboficial Mayor TORRES, Adrián Fabio (D.N.I. Nº 17.461.440), a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándolo en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 198/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 9 días del mes de mayo del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 41.074/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS. RESOL.163/23-IAS AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución Nº 163/23 IAS a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Trelew CUIT 30-67045581-1 por \$ 500.000 (Pesos quinientos mil),

Que con fecha 25 de Abril de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo Nº 33º de la Ley V Nº 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución Nº 163/23 IAS por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Trelew CUIT 30-67045581-1 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 199/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 9 días del mes de mayo del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 40.578/2022-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS. RESOL.873/22-STR AP.EC.» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución Nº 873/22 STR a favor de la Cooperativa de Trabajo Proyectando Futuro Limitada CUIT 30-71538473-2 por \$ 699.693,72 (Pesos seiscientos noventa y nueve mil seiscientos noventa y tres con setenta y dos centavos),

Que con fecha 26 de Abril de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo Nº 33º de la Ley V Nº 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución Nº 873/22 STR por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTAY DOS CENTAVOS (\$699.693,72) a favor de la Cooperativa de Trabajo Proyectando Futuro Limitada CUIT 30-71538473-2 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 200/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 9 días del mes de mayo del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 40.811/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS. RESOL.1566/22-STR AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución Nº 1566/22 STR a favor de la Cooperativa de Trabajo Trelewense Limitada CUIT 30-71527492-9 por \$

135.000,00 (Pesos ciento treinta y cinco mil),

Que con fecha 26 de Abril de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N° 1566/22 STR por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$135.000,00) a favor de la Cooperativa de Trabajo Trelewense Limitada CUIT 30-71527492-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 201/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 09 días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 41.097, año 2023, caratulado: «CONTADURIA GENERAL S/ GASTOS EN COMISION DE SERVICIOS – APLICACION DICTAMEN N° 129/06 TC»; y

CONSIDERANDO: Que mediante la consulta del visto, la Contaduría General de la Provincia solicita interpretación respecto de la normativa que regula los conceptos de «viáticos» y «movilidad» durante las comisiones de servicios que realizan los agentes públicos y en particular sobre la opinión delineada por este Tribunal mediante Dictamen N° 129/06TC al analizar dicho tema.

Que al respecto se ha expedido el Asesor Legal, mediante dictamen N° 14/23 obrante a fs. 36/38; y el Contador Fiscal mediante dictamen N° 124/23 agregado fs. 39; cuyas opiniones, se adelanta, resultan plenamente coincidentes.

Que el detallado dictamen del Asesor Legal viene a despejar cualquier duda respecto de la interpretación y aplicación de la temática en crisis, así como la normativa que les resulta aplicable. Cabe traer a colación, en primer lugar, los términos en los que habremos de referirnos a los conceptos en cuestión, indicando que se entiende por VIATICO «la asignación fija

diaria para atender a todos los gastos personales que ocasione el desempeño de una comisión de servicios a cumplir fuera del lugar habitual de prestación de tareas (alojamiento, comidas, esparcimiento)». y entendiéndose que MOVILIDAD será «el importe que se acuerda al agente para atender los gastos de traslado que origina el cumplimiento de las tareas encomendadas durante la realización de una comisión de servicios».

En efecto, tal como indica el Asesor Legal, ambos casos los mismos requieren ser previstos, con su correspondiente aprobación, autorización y consecuentemente abonados anticipadamente a la comisión de servicios. Ahora bien, en casos excepcionales, que deberán ser analizados en forma particular, podrá procederse al «reintegro» de aquellos gastos imprescindibles realizados en el marco de la comisión de servicios (que no fueran previstos) debiendo a tal efecto encontrarse el pedido de reintegro avalado por el superior jerárquico y autorizado el pago por autoridad competente (el artículo 5° del Decreto N° 181/02 detalla que funcionario se encuentra facultado a tales fines).

Que concretamente, debieran los traslados -en taxi o remis por ejemplo- que resulten imprescindibles ser incluidos en el pedido y aprobados y autorizados que fueren, ser abonados con anticipación a la comisión de servicios, imputándolos como «otros gastos en Comisión de Servicios» individualizándolos en el respectivo acto administrativo como «gastos a rendir». Asimismo, y tal como se indicara precedentemente, en el caso de que los gastos no fueran previstos y se solicite su reintegro, excepcionalmente, se podría proceder a su reintegro de considerarse propicio de acuerdo a las particularidades del caso y siempre que los mismos se hayan realizado en cumplimiento de comisión de servicios, resultando imprescindibles para su materialización y cuenten con el correspondiente comprobante de movilidad que dé cuenta de la fecha y medio utilizado.

Que por lo expuesto, resulta propicio dejar sin efecto el Dictamen N° 129/06 TC, debiéndose aplicar el régimen normativo vigente que regula la materia en cuestión.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que antecede, aconsejando al organismo consultante aplicar a los institutos en cuestión la normativa vigente.

Segundo: Déjese sin efecto el Dictamen N° 129/06TC y sus antecedentes.

Tercero: Vuelvan los presentes al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LUIS MORALES Y DELIA MARÍA DEL CARMEN REYERO, en los autos caratulados «MORALES Luis y REYERO Delia María del Carmen S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 000226/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Mayo, 16 de 2023.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 31-05-23 V: 02-06-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría actuante, en los autos caratulados: LOSTRA, Ignacio S/Sucesión ab-intestato Expte. N° 000255/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA DÍAS, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, LOSTRA, IGNACIO mediante edictos que se publicara por TRES (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, abril 19 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 31-05-23 V: 02-06-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María Jase CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HERNANDEZ JOSÉ RAMIRO para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «HERNANDEZ, José Ramiro S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000177/2023.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS

en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -
Comodoro Rivadavia, abril de 2023.-

MARIAJOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 31-05-23 V: 02-06-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SARA ELENA TOLOSA y HÉCTOR MACKENZIE en los autos caratulados «TOLOSA Sara Elena y MACKENZIE Héctor S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000190/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 19 de mayo de 2023.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 31-05-23 V: 02-06-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CAROLINA ELIZABETH ACUÑA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos, caratulados «ACUÑA Carolina Elizabeth s/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000219/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 28 de 2023.-

SAMANTA FELDMAN
Secretaria de Refuerzo

I: 31-05-23 V: 02-06-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ZAPATA GUSTAVO DANIEL en los autos caratulados «ZAPATA Gustavo Daniel S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000248/2023), me-

diante edictos que se, publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 18 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 31-05-23 V: 02-06-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la circunscripción judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ELDITH PUGH, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PUGH Eldith s/ Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000222/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Mayo 04 de 2023.-

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 31-05-23 V: 02-06-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de MARTA PEREZ FERRER para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados PEREZ FERRER, Marta S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 324/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, mayo 18 de 2023.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 31-05-23 V: 02-06-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORTEZ BERNARDINA para que dentro de

TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CORTEZ, BERNARDINA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000127/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado Ejecución N° 1 CR

I: 01-06-23 V: 05-06-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GARCIA DE GOMEZ DELFINA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GARCIA DE GOMEZ DELFINA S/juicio sucesorio» (EXPTE. 000362/2015) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 18 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 01-06-23 V: 05-06-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL CURUHINCA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «FERNANDEZ, ALICIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO y su acumulado: «CURUHINCA, MANUEL S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO» EXPTE. 1602/2022.» Expte. N° 000525/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 6 de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado Ejecución N° 1 CR

I: 01-06-23 V: 05-06-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de HIGUERAS JOSÉ ATILIO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados HIGUERAS, JOSÉ ATILIO S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 000087/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 02 marzo de 2023.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 01-06-23 V: 05-06-23

EDICTO

Trelew, marzo de 2023.- AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado, estado y constancias de autos de conformidad con lo dispuesto por el art. 147 del C.P.C.C., publíquense edictos por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el diario «El Chubut» de esta ciudad, debiendo observar este último que los caracteres tipográficos en fuente Arial tamaño 8 que corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98), citándose al Sr. Lucas Federico PALMA por el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (conf. arts. 147, 148, 149, y 346 del C.P.C.C.)-

Dr. ARGENTINO CARLOS MARÍA FAIELLA PIZZUL
Juez

I: 01-06-23 V: 02-06-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HÉCTOR ERNESTO BLANCO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BLANCO, Héctor Ernesto S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000308/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, mayo de 2023. -

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria Juzgado de Ejecución N° 1 CR.-

I: 02-06-23 V: 06-06-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARMEN PETRA DONATO en los autos caratulados «RODAL Juan Carlos y DONATO Carmen Petra S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000610/2021), mediante edictos que se publicaran por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 19 de 2023.

DIEGO R. DOPAZZO
Secretario

I: 02-06-23 V: 06-06-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de la Instancia Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, Sec. N° 2, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Chubut, con domicilio en Av. Ingeniero Coronel N° 345, 1° Piso, a cargo del Dr. Gustavo Miguel Ángel ANTOUN, Juez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMOS, MATILDE NÉLIDA, DNI 3.716.054, con domicilio en Ruta Provincial 74 s/n, Aldea Beleiro, Chubut, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RAMOS, MATILDE NELIDA S/ Sucesión ab-intestato, Expte. N° 67/2022». Publíquense edictos por el término de UN (1) día en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut. Sarmiento, abril de 18 de 2023.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P. 02-06-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HOLZCAN CARLOS GUILLERMO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: HOLZCAN, CARLOS GUILLERMO S/ Sucesión ab-intestato (Expte. N° 281/2023). Publíquense edictos por

el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 24 de Mayo de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 02-06-23 V: 06-06-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de Jorge SEGUNDO RODOLFO, CARCAMO VICENCIO Y ADRIANA ISABEL TAGLE FARIAS, para que se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CARCAMO VICENCIO JORGE SEGUNDO RODOLFO y TAGLE FARIAS ADRIANA ISABEL s/ sucesión ab-intestato» (EXPTE. 001190/2018), mediante edictos que se publicaran por TRES (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 18 de 2023.-

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 02-06-23 V: 06-06-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MIGUEL ÁNGEL LLANCA, para que se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados «LLANCA Miguel Ángel s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000271/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 22 de 2023.-

SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 02-06-23 V: 06-06-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505, planta baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Secretaría a cargo de la Dra. Judith Toranzos, en autos caratulados:

FERNANDEZ, José César S/Sucesión ab-intestato» (Expte.104/2023)» cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. JOSÉ CÉSAR FERNANDEZ que se consideren con derecho a los bienes dejado por el mismo, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en los Estrados del Juzgado.

Esquel Chubut 23 de mayo de 2023.

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P. 02-06-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, cita y emplaza a los sucesores del Sr. Fred Williams WILSON y a la Heredera Testamentaria Sra. Nolberta FERNÁNDEZ de ACUÑA CI Nro.58291, para que en el término de quince (15) días comparezcan al proceso y tomar a intervención que por derecho corresponda en los autos caratulados: «GUZMAN, Alfredo Pedro y Otra C/ Herederos de WILSON, Fred Williams S/ Prescripción Adquisitiva» (Exppte. 125 Año: 2022) en trámite por ante dicho Juzgado Civil, Comercial y Laboral situado en Avda. Alvear Nro. 505 PB de la ciudad de Esquel a cargo de la Dra. Alicia Catalina ARBILLA, Secretaria N°1 a cargo del Dr. José E. OSSEMANI por subrogación legal, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en juicio (arts. 147 y ccdtes. y 346, Ley XIII - N° 5, CPCC).-

Publíquese edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Esquel.-

Esquel, 24 de Mayo de 2023.-

OSSEMANI JOSÉ ESTEBAN
Secretario

I: 02-06-23 V: 05-06-23

LAIPA S.R.L CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el boletín oficial el edicto de Constitución de la sociedad denominada Laipa SRL mediante Instrumento Publico 14/01/2021 -31/08/2021, Lorena Tamara ACOSTA, argentina, nacida el 03 de Mayo de 1.976, DNI 25.011.148, Técnico Superior en Seguridad e Higiene Industrial, casada domiciliada en Comodoro Urtubey N° 485 de Rada Tilly,; y, la Vanina Aldana MADEIRA, argentina, nacida el 08 de Diciembre de 1.997, DNI 40.385.255, estudiante, soltera y domiciliada en Alas Argentinas número 2432 de

ésta Ciudad, Hebe Gabriela MAZA, argentina, nacida el 27 de Febrero de 1.972, DNI 22.632.081 casada, Técnica Universitaria en Química, y domiciliada en Alas Argentinas número 2.432 de ésta Ciudad : Denominación y Domicilio. La Sociedad se denomina «LAIPA S.R.L.» y tiene domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales y/o representaciones que podrá establecer en cualquier parte del país o del extranjero, fijándoles o no capital propio. Plazo. Su duración es de 90 años a contar desde su inscripción en el Registro Público, dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- Objeto. La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar del país y/o del extranjero, a las siguientes actividades: A) a) Realizar prestaciones bioquímicas; b) Realizar prácticas analíticas de laboratorio en las siguientes especialidades: citología, hematología, microbiología, bacteriología, micología, parasitología, inmunología, bromatología, toxicología, estudios de suelos, análisis industriales y la producción y conservación de productos para las prácticas citadas, destinadas a la prevención y al diagnóstico de las enfermedades, recuperación y conservación de la salud, la investigación y la docencia, el asesoramiento público y privado en la materia y a la realización de pericias y toda otra actividad destinada al cumplimiento de estos fines; c) Realizar actividades de asesoramiento, capacitaciones on line y presenciales, consultoría, direcciones técnicas, comisiones, empleos, cargos que requieran conocimiento científico o tecnológico del profesional en la materia; d) Realizar traslados de material de muestra por vía aérea, marítima y/o terrestre por todo el territorio de la República Argentina; como así también a formar las empresas y/o participar con terceros de las mismas a los fines de cumplir con el mismo; e) Asesorar en la dirección técnica, instalación y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas; f) Contratar y capacitar personal destinado a las operaciones de cada actividad en particular. Cuando la índole de la materia lo requiera se contará con la participación de profesionales con título habilitante. B) Administración de la sede, propia y/o ajena, de los materiales y/o productos en stock, lo que se adquiera, o realice por cuenta propia, en toda clase de bienes de propiedad de la sociedad. C) A su vez la sociedad podrá ejercer operaciones de consignaciones, gestión de negocios, comisiones y cobranza en las operaciones relacionadas con el objeto principal de la sociedad y dar o tomar representaciones o agencias relativas al ramo y promover el desarrollo de actividades, lucrativas, interviniendo en operaciones, transacciones o combinaciones económicas o financieras tendientes al mejor desenvolvimiento social, con excepción de las establecidas en la Ley de Entidades Financieras. D) Otorgar y tomar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; solicitar y tramitar el otorgamiento de todo tipo de créditos y/o subsidios municipales, provin-

ciales y/o nacionales, públicos y/o privados y los especiales relacionados con la actividad de las pequeñas y medianas empresas. E) a) Seguridad e Higiene: ruido, iluminación; b) toma de muestras de suelo, aire, petróleo, agua y efluentes; c) Acondicionamiento de las muestras para análisis; d) Análisis fisicoquímicos, microbiológicos, demanda química y bioquímica de oxígeno; e) Determinación de gases in situ; f) Control de calidad de materia prima y productos de procesos; y, g) Determinación de contaminantes: metales, hidrocarburos. F) Elaboración de soluciones y medios de cultivo microbiológicos, venta de reactivos y material de vidrio. G) Alimentos: a) Aplicación del Control de calidad de: Materias primas, Procesamiento, Producto terminado, Post proceso (de uso del consumidor o posventa), Microbiológica en los alimentos; b) Asesoramiento y participación en la formulación de productos alimenticios en base a necesidades nutricionales; c) Análisis aproximado de alimentos y química analítica de los mismos; y, d) Acondicionamiento de las muestras de alimentos para análisis bromatológico.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; compra, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas humanas y/o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso y/o ahorro público.- MODIFICAR la Cláusula CUARTA del CONTRATO SOCIAL la que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: «CUARTA: Capital. El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) dividido en cuatro (04) cuotas sociales de valor nominal Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00) cada una de ellas, totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Tamara Lorena ACOSTA, 2 cuotas por un total de Cincuenta Mil Pesos (\$ 50.000,00) y, Hebe Gabriela MAZA, 2 cuotas por un total de Cincuenta Mil Pesos (\$ 50.000,00).-».- Bajo tales conceptos dejan formalmente MODIFICADO el CONTRATO SOCIAL en su Clausula CUARTA, la que tendrá la redacción aprobada precedentemente, manteniéndose en plena vigencia las demás cláusulas del mismo.-Suscripción e integración del Capital: Vanina Aldana MADEIRA, en adelante la «Cedente» por la presente CEDE y TRANSFIEREN Hebe Gabriela MAZA, en adelante la «Cesionaria», la totalidad del capital que tiene y le corresponde en la sociedad «LAIPA S.R.L.» y que se compone de un total de dos (02) cuotas partes de capital social de valor nominal Veinticinco Mil Pesos (\$ 25.000,00) cada una de ellas, de las que la «Cedente» era titular, y que la «Cesionaria» adquiere en su totalidad.- La presente cesión y transferencia se efectúa por el precio total y convenido de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000,00),

que la «Cedente» declara haber recibido antes de este acto de manos de la «Cesionaria» en dinero efectivo y a su entera satisfacción, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago en forma.- Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo en este acto. Los socios se obligan a integrar el saldo en el plazo máximo de dos años. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Designar GERENTES a la Socia Lorena Tamara ACOSTA, Establecer la SEDE SOCIAL en calle Carlos Condinanzo número 65 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, la que podrá ser modificada por decisión de la Reunión de Socios.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P. 02-06-23

EDICTO CONSTITUCION LA PELADA SAN AGUSTIN SRL

Fecha de Instrumento de Constitución: 03 de Abril de 2023 y 08 de Mayo de 2023.

SOCIOS: CORREA ELISA, DNI 28079307, CUIT 27-28079307-3, de cuarenta y tres años de edad, casada, Argentina, veterinaria, domiciliada en Rio Hondo S/N CC San Francisco Lote A14, Manzanares, Pilar, Provincia de Buenos Aires y MARENCO FERNANDO PATRICIO, DNI 27767102, CUIT 20-27767102-7, argentino, abogado, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en Rio Hondo 500 C.C Manzanares, Pilar, Provincia de Buenos Aires, casado convienen en constituir LA PELADA SAN AGUSTIN SRL.

SEDE SOCIAL: Mitre 150 Piso 1 Oficina 3, Puerto Madryn, Biedma, Provincia del Chubut.

PLAZO DE DURACIÓN: Su duración será de treinta (30) años a partir de su inscripción ante la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut.

OBJETO: a) Agropecuario: Realización de actividades agrícola-ganaderas, tales como explotación de campos, chacras, establecimientos para la cría invernada de ganado caprino, ovino, equino, porcino, vacuno, aves de corral, estancias, granjas, haras, tambos, tierras y viveros forestales. b) Turismo: La organización de visitas y excursiones, con o sin inclusión de servicios conexos tales como asistencia, albergue de turistas, organización de excursiones en instalaciones propias o de terceros. La actividad indicada será desarrollada y/o ejercida por personas matriculadas y/o con título habilitante a tal efecto. c) Comercial: mediante compra, venta, exportación e importación, distribución de mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios, materias primas, animales, automotores y todos otros bienes relacionados al objeto social d) Mandataria: ejercer representaciones mandatos agencias comisiones, gestiones de negocios y administraciones directamente relacionadas con el objeto social. La actividad indicada será desarrollada y/o ejercida por per-

sonas matriculadas y/o con título habilitante a tal efecto. e) Servicio transporte: la prestación de servicios de, transporte de cargas, acarreos y distribución de todo tipo de elementos comercializados por cuenta propia y/o de terceros relacionados al objeto social f) Financiera: mediante la realización de todas las operaciones financieras permitidas por las leyes, financiamiento con dinero propio y/o ajeno y/o mixto de las operaciones comprendidas en el objeto social, aporte o inversión de capitales con particulares, sociedades, constitución, transferencia y/o cancelación de hipotecas, prendas y demás garantías, compra venta de títulos y valores mobiliarios, otorgamiento de créditos en general, firmar garantías y/o empréstitos de cualquier tipo, relacionados con el objeto societario g) Inmobiliaria: compra, venta, locación, leasing inmobiliario, fideicomisos inmobiliarios, subdivisión, fraccionamiento, loteos, administración e intermediación de propiedades e inmuebles urbanos, suburbanos y/o rurales, ya sean propios o de terceros, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal y toda clase de operaciones inmobiliarias destinadas a vivienda, edificios y propiedades industriales, pudiendo tomar para la venta y/o intermediación de todo tipo de propiedades propias o de terceros. La actividad indicada será desarrollada y/o ejercida por personas matriculadas a tal efecto. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo acto jurídico que tienda a realizar su objeto social.-

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1500000) divididos en mil quinientas (1500) cuotas sociales de PESOS MIL (\$1000,00) cada una, Administración y Representación: La administración de la sociedad será ejercida por uno, dos o todos los socios quienes revestirán el carácter de socios gerentes y tendrán representación legal y técnica de la sociedad, obligándola mediante su sola firma y representación de la sociedad será ejercida por gerente MARENCO FERNANDO PATRICIO quien actúa y usara sus firma precedidas del sello social; durará en el cargo el plazo de duración de la sociedad.-

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de Marzo de cada año.-

Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 02-06-23

CONSTITUCION NOMADES SEAFOOD S.A.

Por disposición del Sr. Inspector General de Justicia de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Saúl Acosta, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: COMUNICASE que por ESCRITURA NUMERO OCHENTA Y OCHO de fecha Veintidós días del mes de marzo del año Dos Mil Veintitrés y

dieciocho días del mes de abril del año Dos Mil Veintitrés, «NOMADES SEAFOOD S.A.» sujetándose a las siguientes cláusulas y condiciones: ACCIONISTAS: Stella Maris ZACCONI, argentina, divorciada, comerciante, nacida el 13/01/1950, D.N.I. 6.210.395, C.U.I.T. 27-06210395-2, domiciliada en calle Los Paraísos número 1119 de Puerto Madryn, en esta provincia; y Cecilia de las Mercedes MAGALHAES ERAZO, chilena, viuda, ama de casa, nacida el 13/12/1945, D.N.I. 92.087.344, C.U.I.L. 27-92087344-3 domiciliada en calle Sánchez de Bustamante N° 2346 piso 11 Dto. B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO DE DURACION: la sociedad se denomina «NOMADES SEAFOOD S.A.». Tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Puerto Madryn. Su duración es de NOVENTA y NUEVE AÑOS. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) PESCA, RECOLECCION, PROCESAMIENTO, COMPRA Y VENTA DE RECURSOS DEL MAR. Explotación de los recursos vivos del mar y/o río, bajo la forma de pesca, acuicultura, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y/ agua continentales, ya sea mediante barco factoría, de altura, costero, artesanal o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible ese propósito. B) INDUSTRIALIZACION DE RECURSOS DEL MAR. FABRICACION DE ELEMENTOS PARA LA ACTIVIDAD. Industrialización y conservación de los recursos vivos del mar mediante cualquier tipo de procesamiento, como salazón, enfriamiento, congelación, trozado, fileteado, envasado y/o enlatado; fabricación de harinas, aceites, extractos y cuantos más fueren aptos para la industria pesquera. Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos. C) COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS. EXPLOTACION DE FRIGORIFICOS. Comercialización mayorista o minorista en el mercado interno y externo, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico de los productos, subproductos y derivados de la pesca y en general de los recursos vivos del mar y del agua, elaborados o no, sin limitación alguna. Compraventa, arriendo, permuta, explotación, locación, administración, instalación de frigoríficos para enfriamiento o congelación y administración por cuenta propia y/o de terceros de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbre en la captura, venta de frío, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar y sus subproductos. Comercialización mayorista o minorista en el mercado interno y externo, transporte, exportación, importación, conservación y acopio de productos alimenticios envasados y embutidos. D) COMERCIALIZACION DE BUQUES Y CAMARAS FIGORIFICAS PARA LA PESCA. Compraventa, locación, arrendamiento, importación y exportación de buques pesqueros de cualquier eslora y/o modalidad de pesca, buques factorías, sus repuestos y accesorios, arrendamientos y/o leasing de buques, cámaras frigoríficas y/o frigoríficos, plantas procesadoras en tierra, instalaciones portuarias y equipos de procesamiento de productos del mar, apertura

de bocas de expendio mayoristas y minoristas. E) EXPORTACION E IMPORTACION. La exportación e importación de toda clase de bienes, materias primas, insumos, maquinarias, productos elaborados o semielaborados, mercaderías y servicios y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. F) INVERSIÓN. La inversión de capital en empresas constituidas o a constituirse, cualquiera sea su objeto social; otorgamiento de créditos con o sin garantía; participación en otras sociedades por acciones; enajenación o transferencia de títulos valores mobiliarios en general; demás operaciones financieras acordes a las necesidades de la actividad principal. G) ACTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. Celebrar todos los actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La Sociedad tendrá plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la Sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: pesos quinientos mil (\$500.000.-) representado por cinco mil (5.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien (\$100.-) valor nominal cada una. DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios. Se prescinde de la sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. DIRECTORIO. DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Stella Maris Zacconi; DIRECTOR SUPLENTE: Cecilia de las Mercedes Magalhaes Erazo. DOMICILIO SOCIAL: la Sociedad tendrá su sede social en la calle España N° 274 de la Ciudad de Puerto Madryn, Chubut.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 02-06-23

SEGURIDAD RAMOS S.A
EDICTO LEY N° 21.357
DIRECTORIO

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 01 de DICIEMBRE de 2021, resulta

electo el siguiente órgano de administración: Presidente: Mario Genaro Ramos, DNI N° 14.919.902 con domicilio en Sargento Cabral 1249 de la ciudad de Trelew, Directora Suplente: Florencia María Victoria Ramos, DNI N° 35.296.135. El mandato de los mismos es por tres ejercicios.-

Por disposiciones de la Inspección General del Justicia, publíquese por un día en el Boletín oficial.-

SANDRA DEL CARMEN YANCAMIL
A/C Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P. 02-06-23

Costanera 100 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, Inc.1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022.
3. Presupuesto de gastos para el año 2023.
4. Gestión del Directorio.
5. Constitución de Reserva Legal.

MIGUEL J. DJAPARIDZE
Presidente
La Herradura Country Club S.A.

I. 02-06-23 V. 08-06-23

**C.P.I.T
LEY
X Nº 2
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio del COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TECNICOS INDUSTRIALES DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, lleva a conocimiento de los Señores Matriculados que por Resolución 38/23, dispuso convocar a todos los Profesionales Matriculados Habilitados, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día SABADO 24 de JUNIO de 2023 a las 14:00 horas en la Delegación del CPIT de la ciudad de ESQUEL, ubicada en San Martín y Molinari de la ciudad de Esquel, dando cumplimiento a los Arts. 16, 17, 18, 19 y 20 de la Ley X Nº 2, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

- a) Motivos del llamado fuera de término.-
- b) Designación del Presidente y dos Secretarios de la Asamblea.
- c) Establecer el monto del derecho de inscripción en la matrícula y el de la cuota anual, como así también los valores de encomiendas.-
- d) Tomar conocimiento del ejercicio económico Nº 51 cerrados al 31 de DICIEMBRE de 2022, y su aprobación.-
- e) Designación de Dos (2) Colegiados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretarios de la Asamblea firmen el Acta respectiva. (Art. 19 Inc. c).-
- f) Únicamente podrán participar de esta Asamblea General Ordinaria los matriculados habilitados al 31 de marzo del corriente año.

P: 02-06-23 y 14-06-23

**LA HERRADURA COUNTRY CLUB S.A.
ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO.**

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Junio de 2023, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en el SUM del Club House del Country sito en la Ruta Nac. Nro 3 km 1852 Avenida

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

**Referencia: CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS Nº
03/2023 –**

EXPEDIENTES Nº 01095 y 01508-MGyJ-23

OBJETO: Adquisición de cuatro (4) neumáticos 245/70 R16 destinados a vehículo oficial Toyota Hilux dominio KYX-997 y cuatro (4) neumáticos 255/70 R16 destinados a vehículo oficial Renault Alaskan dominio AF-384-PY pertenecientes a la Subsecretaría de Asuntos Municipales del **Ministerio de Gobierno y Justicia.-**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 2.155.600).-

FECHA DE APERTURA: 14/06/2023 – 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen Nº 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: El plazo de mantenimiento de las ofertas queda establecido en TREINTA (30) días a contar desde el siguiente de la fecha de apertura. Vencido el plazo fijado de mantenimiento de ofertas, la Repartición podrá solicitar prórroga por hasta TRES (3) sucesivos períodos iguales. La falta de respuesta en el plazo que se establezca, implicará la aceptación de la prórroga. Vencido el plazo original fijado el oferente podrá retirarse sin sanción alguna.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega del servicio adjudicado es de CINCO (5) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra y/o Notificación.-

Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados, el Servicio Administrativo intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio. De no cumplirse la obligación en el plazo perentorio fijado, se rescindirá el contrato.-

FORMA DE PAGO: El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., y será realizado por la Tesorería General de la Provincia, a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad de la

mercadería adjudicada y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

I: 01-06-23 V: 05-06-23

LLAMADO ASAMBLEA

La **Asociación Civil Tierra Para Todos** convoca a participar de la Asamblea General Ordinaria para el día sábado 17 de junio a las 18 hs en su sede sito en Osvaldo Laporte N° 307 en Rawson a los fines de dar el tratamiento a los siguientes puntos del orden del día.

- 1- Lectura y consideración memoria ejercicio N° 01
- 2- Lectura y consideración memoria ejercicio N° 02
- 3- Lectura y consideración cuadros y anexos ejercicio N°1
- 4- Lectura y consideración y cuadros anexos ejercicio N°2.
- 5- Elección de seis miembros titulares de Comisión Directiva por dos mandatos por vencimiento de mandato
- 6- Elección de un miembro titular de la Comisión fiscalizadora por 2 ejercicios por vencimiento de mandato
- 7- Elección de un miembro suplente de comisión fiscalizadora por dos ejercicios por vencimiento de mandato
- 8- Lectura informe de revisores de cuenta.

I: 01-06-23 V: 05-06-23

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Trevelin, que Distribuidora de Carnes del Sur SRL, ha solicitado renovación de permiso de derecho de uso de agua pública con fines de uso Industrial, proveniente de una perforación ubicada en el Parque Industrial de Trevelin, cuyas coordenadas geográficas son S 43°06'41.95'' - W 71°27'55.32'', en un caudal aproximado de 150.000,00 m3/año, para su utilización en las actividades productivas de la planta, ubicada en Fracción 1, 2 y 3, Chacra 5-b, Lote 14, Colonia 16 de Octubre, ejido Municipal de Trevelin, Provincia del Chubut, por un periodo de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMI-

SO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO INDUSTRIAL) – DISTRIBUIDORA DE CARNES DEL SUR S.R.L. – TREVELIN, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPT. 358 AÑO 2023-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 24 de mayo de

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 01-06-23 V: 05-06-23

PARTIDO MUNICIPAL DESARROLLO Y JUSTICIA SOCIAL- PUERTO MADRYN

CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS

Conforme lo establecen las normas electorales en vigencia y la Carta Orgánica del Partido, las autoridades partidarias convocan a elecciones Internas para la elección de los siguientes candidatos:

- a) Un (1) intendente y un (1) viceintendente para la ciudad de Puerto Madryn
- b) Doce (12) concejales titulares y Doce (12) concejales suplentes
- c) Un (1) miembro titular y un (1) suplente representante popular ante el Consejo de la Magistratura

La interna se llevará a cabo el 31 de mayo de 2023 entre las 08:00 y las 18:00 en los lugares designados a tal fin.

El Reglamento Electoral, Cronograma, y Padrón se encuentran a disposición en el domicilio de la Junta Electoral, sito en Moreno 38 de la ciudad de Puerto Madryn. Email de consulta:

desarrolloyjusticia@proton.me

I: 31-05-23 V: 02-06-23

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 28-AVP-2023

OBJETO: Obras Básicas, Estructura Granular, Pavimento Flexible (TBD) y Obras Complementarias sin Puente en el Acceso a Lago Musters, Tramo: empalme Ruta Nacional N° 26 – Lago Musters, Sección: Única, Departamento Sarmiento. Longitud: 3,51 km.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Seiscientos Diecinueve Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Uno Con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 619.681.491,42) (Origen: Marzo/2023)

PLAZO DE EJECUCION: 12 (doce) meses

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Diecinueve Mil (19.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 23 de junio de 2023, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

P: 29-05, 02, 06, 12 y 15-06-23

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0105-LPU23.

OBRA: De Conservación Mejorativa – Ruta Nacional N° 3 – Tramo: Uzcudum RP 31 - Ea Laguna Grande – Sección: Km. 1.587,63 - Km 1.729,26 - Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Dos Mil Quinientos Treinta y Ocho Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil (\$ 2.538.569.000,00), referidos al mes de Diciembre de 2022 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Veinticinco Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa (\$ 25.385.690,00).

APERTURA DE OFERTAS: 28 de Junio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de Mayo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la «SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD» con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 12-05-23 V: 05-06-23

LOTERÍA DEL CHUBUT INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL LICITACIÓN PÚBLICA NRO 03-IAS/2023

MOTIVO:

Adquisición de un (1) vehículos automotor tipo Pick Up Doble Cabina 4 x 4 diesel. La unidad será nueva sin uso, 0 Km. último modelo de fabricación de serie correspondiente al año en curso al momento de la entrega. Preferentemente de Industria Nacional, según las características detalladas en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.-

APERTURA: Día 12 de Junio de 2023 a las 10:00 horas en la sede del Instituto de Asistencia Social, sito en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson Capital de la Provincia del Chubut ante las autoridades correspondientes e interesados que concurran al acto.-

ADJUDICACIÓN: Se hará por Resolución del Presidente del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS (\$13.500.000,00).-

EXPEDIENTE: 1849-IAS/23.-

VALOR DE LOS PLIEGOS: PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00).-

VENTA DE PLIEGOS Y CONSULTAS:

Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia - Rawson (Chubut) - C.P. 9103 - Tel. (0280) 4482-106/108/109

Delegación Comodoro Rivadavia: Avda. Fontana N° 1500 - C.P. 9000 - Tel. (0297) 4463334/4467992.-

Delegación Esquel: San Martín 1046 - C.P. 9200 - Tel. (02945) 451033/451044.-

Delegación Puerto Madryn: Avda. Guillermo Rawson N° 159 - C.P. 9120 - Tel. (0280) 4450230.-

I: 29-05-23 V: 02-06-23

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DE PLANIFICACION INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUBSECRETARIA DE COORDINACION

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23 AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: «CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ESCUELA TÉCNICA INET EN LA LOCALIDAD DE SARMIENTO.»

PRESUPUESTO OFICIAL, MES BASE ENERO 2023: PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 70/100 CENTAVOS (\$ 999.545.281,77).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección de Planificación Infraestructura Educativa sito en Moreno 443 Rawson-Chubut.

Los pliegos se solicitarán a través del correo electrónico: infraestructura,

educ@educacionvirtualchubut.edu.ar

las 12:00 horas

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Delegación

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

Zonal, sito Av. Estrada N° 750 esq. Gral. Paz de la ciudad de Sarmiento, Chubut el día 21 de Junio de 2023 a

I: 30-05-23 V: 05-06-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00